

14/05/2009

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEMI00326
FOLIO TRAMITE: 63.450

FECHA EXPEDICIÓN: 25-Enero-2016

NOMBRE: ROJAS RUBIO FERNANDO
UBICACIÓN: PASEO DE LA CADENA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: BARROTERAN
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS AL VAPOR

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016 IMPORTE: \$60.80

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 08:00:00 a 03:00:00 p
DOMINGO SI DE 08:00:00 a 03:00:00 p

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

J.M.M. ACEPTO
ROJAS RUBIO FERNANDO

I.A.E. JUAN MARTIN MUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su elaboración, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de tianguis en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (extiende no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El anidamiento o preservado del puesto a terceras personas
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 300 mts. a radios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse circular en el espacio público municipal

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

AH/edj